



## **ORDENANZA N° 3215/2021**

**VISTO:** El expediente D.E.M. N° 3610 letra C, de fecha 12/11/2021, del Sr. Leonel Madeja, DNI N° 25.021.802, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Leonel Madeja solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación, de retiro lateral medianera Sur, en el lote de nomenclatura catastral N° 13-20-044-2141 perteneciente al lote 80 de la Fracción 19, del Barrio Hípico.-

Que, del mismo pide excepción para el uso del lote ya que la ampliación que desea realizar en su vivienda, es para destinarla a hospedaje turístico y conforme lo establecido en Ordenanza N° 1338/2006, el lote 80 no cumpliría con lo estipulado en usos complementarios de la normativa mencionada.-

Que, en expediente de referencia consta a foja diecinueve, (19), informe del profesional perteneciente a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano en el que indica que el proyecto no representa impedimentos para su ejecución, considerando que la propuesta cumple con los estándares mínimos de habitabilidad de acuerdo con la Ordenanza N° 237/2021 y sus modificatorias.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2021, sobre tablas aprobó por unanimidad otorgar el pedido realizado, con el dictado la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE: una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sr. Leonel Madeja, DNI N° 25.021.802, sobre un indicador urbanístico de retiro lateral medianera Sur, y se autoriza el uso para la construcción de un hospedaje turístico en el lote 80 de la Fracción 19, Nomenclatura Catastral N° 13-20-044-2141, del Barrio Hípico.-

**ARTÍCULO 2°:** REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado y a la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CONSTA EN ACTA N° 2138/21.-**